



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 11 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 15 de febrero del 2021, Informe N° 053-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 809 de fecha 11 de febrero del 2021, Informe N° 001-2021-MPCH, con registro de gerencia N° 740, de fecha 05 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPCH, con registro de gerencia N° 740, de fecha 05 de febrero del 2021, solicitud presentada por la servidora **Anabel Arapa Pacheco**, quien solicita **permiso por lactancia con goce**, teniendo en cuenta los derechos laborales que le asisten, solicita se le reconozca una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su menor hijo cumpla un (01) año de edad el 28 de noviembre del 2021, el cual se hará efectivo en **una (01) fracción por la mañana de 10:30 a.m. a 11:30 a.m.**;

Que, mediante Informe N° 053-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 809 de fecha 11 de febrero del 2021 el Jefe de Recursos Humanos solicita proyección de resolución por Lactancia Materna, justificando que todo servidor público tiene Derecho del uso de licencias por causas justificadas, esto en referencia al literal e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 es así que por acuerdos de las partes la Servidora Anabel Arapa Pacheco podrá ejercer el derecho de permiso por lactancia con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2021 en el horario de la mañana de 10:30 a.m. a 11:30 a.m, solicitando la proyección de resolución autorizando permiso por lactancia ;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 29731, establece el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo post natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento;

Que, en el numeral 2) del citado artículo de la Ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 26°, establece que uno de los principios que rige la relación laboral es el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley. Siendo así, el derecho al permiso por lactancia de la madre trabajadora se encuentra revestido, por mandato constitucional, de la característica de irrenunciabilidad;

Que, en virtud de la Ley N° 27403 se precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, el ejercicio del derecho de permiso por lactancia materna otorgado conforme a la Ley N° 27240 de ninguna manera puede ser objeto de descuento alguno, por cuanto exista una disposición legal que considera dicha hora de permiso, como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 11 de febrero del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 053-2021/MPCH/RRHH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas conforme al artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR procedente la solicitud realizada por la servidora municipal **Anabel Arapa Pacheco**, otorgándole el Permiso por Lactancia Materna con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2021 de 10:30 a.m. a 11:30 a.m. hasta que su menor hijo cumpla un (un) año de edad el 28 de noviembre del 2021, en virtud a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 2. REMITIR la presente resolución a la Gerencia, Recursos Humanos, interesado para lo tramites correspondientes.

ARTICULO 3° .-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

N GNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
J.A.P 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE